

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROCEDIMIENTO PARA LA CONSEJERÍA DE ORGANIZACION	CÓDIGO:	PF-PC-CC
		VERSIÓN:	1
		FECHA APROB:	<u>2 de mayo de 2019</u>
		REVISÓ:	Dirección Administrativa
		APROBÓ:	Presidencia
		PÁGINA:	1 de 4

1. OBJETIVOS

- Integrar y consolidar la estructura interna del partido en todos sus niveles.
- Fortalecer la presencia e incidencia del partido en el movimiento social.

2. ALCANCE

La comisión desarrolla su trabajo en todo el territorio nacional.

Desarrolla un trabajo específico con: Comunas, Consejos Locales, direcciones departamentales y nacional.

Así mismo tiene funciones de articulación con comisiones de trabajo con el movimiento social: mujer y género, étnica, jóvenes, estudiantil, sindical, agraria, de trabajo urbano, salud, víctimas, cooperativismo y economía solidaria y arte y cultura.

3. DEFINICIONES

Comuna: La comuna será la unidad básica de organización del Partido; estará conformada por cinco (5) militantes como mínimo. Las comunas se organizarán teniendo en cuenta criterios geográficos o de actividad económica y social. Cada comuna tendrá un Consejo de Comuna, integrado por tres consejero/as así: político/a, de organización y de finanzas. Cuando el tamaño de la comuna lo permita y las necesidades del trabajo político lo demanden podrá haber consejero/as de educación, de comunicación y de trabajo con el movimiento social, entre otros. En todo caso, en cada comuna se desarrollarán las funciones que definan los órganos y autoridades competentes del partido.

Consejo local de los Comunes: El Consejo local es el órgano de dirección partidaria durante el período comprendido entre la celebración de cada Asamblea local. Estará conformado por un número de entre siete (7) y nueve (9) consejero/as como máximo. Cada Consejo local tendrá un consejero/a político/a, de organización, de finanzas, de educación, de trabajo con el movimiento social, de comunicaciones y de solidaridad, elegido/as por la Asamblea local. Según las condiciones del trabajo y la acción política, se definirán las responsabilidades adicionales que sean necesarias. Será función principal del Consejo local desarrollar la política aprobada por la Asamblea local, así como ejecutar el Plan Local de Acción Política.

Consejo Departamental de los Comunes: El Consejo Departamental de los Comunes es el órgano de dirección partidaria durante el período comprendido entre cada Asamblea Departamental. El número de consejero/as será definido por el Consejo Político Nacional según el tamaño y número de militantes de la respectiva organización Departamental. Será

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROCEDIMIENTO PARA LA CONSEJERÍA DE ORGANIZACION	CÓDIGO:	PF-PC-CC
		VERSIÓN:	<u>1</u>
		FECHA APROB:	<u>2 de mayo de 2019</u>
		REVISÓ:	Dirección Administrativa
		APROBÓ:	Presidencia
		PÁGINA:	2 de 4

función principal del Consejo Departamental desarrollar la política aprobada por la Asamblea Departamental y garantizar la ejecución del Plan Departamental de Acción Política (PDAP); y elegir de su seno al menos cinco (5) delegados a la Asamblea Nacional de los Comunes.

Consejo Político Nacional: El Consejo Político Nacional es el órgano de dirección ejecutiva del Consejo Nacional de los Comunes, conformado de su propio seno, en número no superior a quince (15) integrantes. El Consejo Político Nacional estará conformado por el/la Presidente/a; el consejero/a político/a nacional; los consejero/as nacionales de organización, finanzas, educación y cultura, comunicación, del movimiento social, relaciones internacionales, solidaridad, género, pueblos étnicos, jóvenes y demás responsables que se consideren necesarios, según las condiciones del trabajo y la acción política. El/la Presidente/a o el/la consejero/a político nacional que asuma temporalmente sus funciones, cuando haya lugar, será el vocero político del Partido. El/La Consejero/a nacional de organización hará las veces de director administrativo y representante legal.

Movimiento Social: Organizaciones de diversa índole que representan personas y comunidades agrupadas en función de reivindicaciones precisas por las cuales se movilizan y realizan actividades.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS

La consejería de organización del partido está estructurada de la siguiente manera:

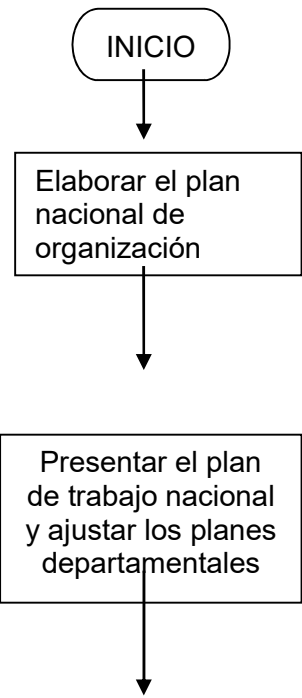
- Consejero de organización en cada consejo político en los niveles nacional, departamental y local.
- Responsables de comisiones de los sectores sociales en cada Consejo Político en los niveles nacional, departamental y local.
- Comisión nacional de organización: conformada por el responsable nacional de organización, los consejeros de organización de los consejos departamentales, los responsables de las comisiones de los sectores sociales a nivel nacional y las y los delegados nacionales aprobados por el CPN y el CNC.
- Subcomisión ejecutiva de organización (aprobada en el segundo pleno del CNC): conformada por 5 integrantes de la comisión nacional de organización, uno de ellos que asume como coordinador.
- Comisiones nacionales por sector social: conformadas por la o el responsable nacional del sector de que se trate, los correspondientes responsables departamentales y los delegados aprobados por el CPN.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROCEDIMIENTO PARA LA CONSEJERÍA DE ORGANIZACION	CÓDIGO:	PF-PC-CC
		VERSIÓN:	1
		FECHA APROB:	<u>2 de mayo de 2019</u>
		REVISÓ:	Dirección Administrativa
		APROBÓ:	Presidencia
		PÁGINA:	3 de 4

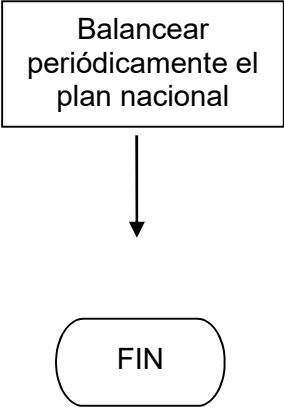
Funcionamiento de la comisión de organización

- La comisión nacional de organización sesionará y producirá sugerencias e iniciativas que deben ser presentadas para su aprobación al Consejo Político Nacional y al Consejo Nacional de los comunes.
- Reuniones de la comisión nacional de organización en pleno cada seis meses. Estas reuniones serán convocadas por la comisión ejecutiva nacional de organización .
- Reuniones de las comisiones nacionales por sector social cada seis meses. Estas serán convocadas por la o el respectivo responsable en coordinación con la comisión ejecutiva nacional de organización.
- Reuniones de la comisión ejecutiva nacional cada 15 días, las cuales serán convocadas por el coordinador de la misma con una propuesta de orden del día.
- Reuniones regionales de consejeros de organización, Cada cuatro meses.

5. ACTIVIDADES

DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
	Constrección de plan de trabajo de organización nacional de acuerdo a los lineamientos normativos, políticas y directrices de la Dirección Nacional del partido. Presentar a los Consejos Departamentales de los Comunes el plan nacional y realizar los ajustes a los planes departamentales en consecuencia con el nacional.	Comisión nacional de organización en pleno. Consejeros departamentales de organización	Plan Nacional de Organización Planes departamentales y locales de organización

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROCEDIMIENTO PARA LA CONSEJERÍA DE ORGANIZACION	CÓDIGO:	PF-PC-CC
		VERSIÓN:	<u>1</u>
		FECHA APROB:	<u>2 de mayo de 2019</u>
		REVISÓ:	Dirección Administrativa
		APROBÓ:	Presidencia
		PÁGINA:	4 de 4

DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
 <pre> graph TD A[Balancear periódicamente el plan nacional] --> B([FIN]) </pre>	Realizar reuniones de balance y ajuste de los planes, a nivel nacional cada 15 días por parte de la comisión ejecutiva	Comisión Ejecutiva Nacional, Comisión de organización nacional en pleno.	Balance de plan con sus ajustes